



RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DIF – 056 - 2019

Objeto: “EL CONTRATISTA se obliga con LA UNIVERSIDAD a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las doce (12) plantas eléctricas diésel de emergencia existentes en la Universidad de Antioquia, incluidas sedes externas, las sedes regionales y seccionales y de aquellas plantas que adquiera la Universidad durante la vigencia del contrato, bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables. Incluye mano de obra, transporte, suministro y puesta en servicio de repuestos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades del Anexo N° 1 y la propuesta técnico-económica presentada por EL CONTRATISTA.”

Observación Nro1.

El día 05 de julio de 2019, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los términos de referencia establecidos para la invitación públicas VA-056-2019, se recibió una observación de la empresa ELECTRICIVILES S.A.S. mediante el correo electrónico admin.medellin@electriciviles.com.co:

Dicha solicitud la realizamos con el ánimo de que la entidad obtenga mayor número de proponentes y existan pluralidad en los mismos. Realizando una verificación y evaluación de los pliegos de condiciones, encontramos que en el caso del Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) exigido en los pliegos es: “Mayor o igual a 2”. es preciso solicitar, a la institución validar este requerimiento, ya que en el gremio podríamos aseverar que el número de empresas que cuentan con un indicador de liquidez superior a 2 es muy reducido. Con el deseo de participar en tan importante proceso, nos permitimos solicitar la reducción de este indicador, ampliando así el número de empresas en la participación. Nosotros Electriciviles SAS hemos ejecutado contratos a nivel nacional en el área de educativa, Fuerzas Militares, Presidencia de la Republica y en fin en innumerables instituciones de orden distrital, departamental y Nacional con cuantías superiores a la que actualmente contratará la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y nos encontramos en perfectas condiciones de capacidad operacional y financiera para ejecutar dicho contrato.

Así mismo de determina que el indicador de liquidez se traduce en el flujo de caja con que cuenta la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual, a mayor indicador, mayor capacidad de soporte frente a las ejecuciones de contratos sucesivos. Consideramos que un indicador de liquidez igual o superior a 1.87, es prueba suficiente de la capacidad de las empresas para la ejecución de un contrato de naturaleza compleja como el de su Entidad. Por lo tanto, nuestra solicitud es que Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) exigido en los pliegos sea “Mayor o igual a 1.87”.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108, Recepción correspondencia Calle 70 No. 52-27

Conmutador 2198332 Fax 2638282 Nit: 890.980.040-8

Apartado: 1226 <http://www.udea.edu.co>

Medellín - Colombia



Respuesta

La Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio financiero, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los indicadores financieros fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio financiero, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso; y por ello no se acoge a su solicitud.

15 de julio de 2019

EQUIPO TÉCNICO
División de Infraestructura Física
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA